

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

Señor(a)
DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/053458				
Fecha de Presentación Internacional	1 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° NC2017/0003714	18 de abril de 2017
Reivindicaciones:	N° NC2017/0003714	18 de abril de 2017
	N° NC2017/0003891	21 de abril de 2017
	N° NC2017/0003714	28 de junio de 2017
	N° NC2017/0003714	11 de diciembre de 2018
Dibujos:	N° NC2017/0003714	18 de abril de 2017
Prioridad(es):	País: US, Número: 62/058,197	Fecha: 01 de octubre de 2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0003714 del 11 de diciembre de 2018).

Título de la solicitud: “UNA ESTRUCTURA MULTICAPA DE EVOH Y ARTICULOS TERMOFORMADOS FABRICADOS A PARTIR DE LA MISMA” (Rad. °N NC2017/0003714 del 11 de diciembre de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener estructuras multicapa a base de EVOH de alta barrera útiles en aplicaciones de termoformado y que además exhiben una buena resistencia y permiten una extracción suave para retención de barrero excelente del EVOH sin necesidad de capas de poliamida.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una estructura multicapa que comprende una capa de barrera, dicha capa de barrera que comprende: a. hasta 12 por ciento, en peso de la capa de barrera, de un interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con un anhídrido y/o ácido carboxílico que tiene una densidad en el intervalo de 0.855 a 0.900 g/cm³; y que tiene una viscosidad en estado fundido de 2,000 cP a 50,000 cP a 350°F (177°C), en donde el interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con anhídrido y/o ácido carboxílico es seleccionado del grupo que consiste en anhídrido maleico, maleato de dibutilo, maleato de dicitlohexilo, maleato de diisobutilo, maleato de dioctadecilo, N-fenilmaleimida, anhídrido citracónico, anhídrido tetrahydroftálico, anhídrido bromomaleico, anhídrido cloromaleico, anhídrido nadico, anhídrido metilnádico, anhídrido alquenilsuccínico, ácido maleico, ácido fumárico, fumarato de dietilo, ácido itacónico, ácido citracónico, ácido crotónico, ésteres de los mismos, imidas de los mismos, sales de los mismos, y aductos de Diels-Alder de los mismos y combinaciones de los mismos; y b) al menos 60 por ciento, en peso de la capa de barrera, de EVOH que tiene de 10 a 30 por ciento en mol de unidades derivadas de monómero de etileno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B32B 7/12, B32B 27/08, B32B 27/18, B32B 27/30, B32B 27/32, B32B 27/34, B32B 27/36.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- En la reivindicación 1 se presentan los términos: “*hasta*” y “*al menos*” los cuales son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir claramente la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- La expresión “y/o” (Reiv. 1), no es limitativa, porque hace opcional la característica, es decir no restringe el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 01 de octubre del 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2014113623	"Modified flexible EVOH for high performance films"	24 de julio de 2014

El documento D1¹ divulga una película que tiene una combinación de buena flexibilidad y excelentes propiedades de barrera. La película comprende al menos una capa de barrera. La capa de barrera comprende al menos 5 por ciento, en peso de la capa, de un interpolímero de etileno / alfa-olefina funcionalizado con anhídrido y / o ácido carboxílico que tiene una densidad en el intervalo de 0,855 a 0,900 g / cm³; y que tiene un índice de fusión (190 ° C / 2.16 kg) superior a 200 g / 10 min. La capa de barrera comprende además al menos 60 por ciento, en peso de la capa, de un interpolímero derivado de unidades monoméricas de etileno y alcohol vinílico (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2014113623A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20140724&DB=&locale=en_EP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Una estructura multicapa que comprende*” (Radicado N° NC2017/0003714 del 11 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Una estructura multicapa que comprende	Una película que comprende (Reiv. 1).
a. hasta 12 por ciento, en peso de la capa de barrera, de un interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con un anhídrido y/o ácido carboxílico que tiene una densidad en el intervalo de 0.855 a 0.900 g/cm ³ ; y que tiene una viscosidad en estado fundido de 2,000 cP a 50,000 cP a 350°F (177°C),	a. al menos 5 por ciento, en peso de la capa, interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con anhídrido y/o ácido carboxílico que tiene una densidad en el intervalo de 0,855 a 0,900 g/cm ³ (...) (Reiv. 1). El interpolímero de etileno/alfa-olefina del componente a) tiene una viscosidad en estado fundido menor o igual a 40,000 cP, incluso menor o igual a 30,000 cP, más aún menos de, o igual a, 20,000 cP, y aún menos que, o igual a, 15,000 cP, a 350 °F (177 °C). En una realización, el interpolímero de etileno / alfa-olefina funcionalizado con ácido anhídrido y/o ácido carboxílico del componente A tiene una viscosidad en estado fundido mayor que, o igual a, 2.000 cP, más allá de, o igual a, 3.000 cP, más allá de, o igual a 4.000 cP, y mayor que, o igual a, 5.000 cP, a 350 °F (177 °C) (Pág. 7, líneas 12 a 19).
en donde el interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con anhídrido y/o ácido carboxílico es seleccionado del grupo que consiste en anhídrido maleico, maleato de dibutilo, maleato de dicitclohexilo, maleato de diisobutilo, maleato de dioctadecilo, N-fenilmaleimida, anhídrido citracónico, anhídrido tetrahidroftálico, anhídrido bromomaleico, anhídrido cloromaleico, anhídrido nadico, anhídrido metilnádico, anhídrido alquenilsuccínico, ácido maleico, ácido fumárico, fumarato de dietilo, ácido itacónico, ácido citracónico, ácido crotónico, ésteres de los mismos, imidas de los mismos, sales de los mismos, y aductos de Diels-Alder de los mismos y combinaciones de los mismos; y	La funcionalización de anhídrido y/o ácido carboxílico puede ser con cualquier material que tenga la funcionalidad de anhídrido o ácido carboxílico como se conoce generalmente en la técnica. El anhídrido maleico es un material particularmente favorable para la funcionalización (Pág. 7, líneas 1 a 3)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

b. al menos 60 por ciento, en peso de la capa de barrera, de EVOH que tiene de 10 a 30 por ciento en mol de unidades derivadas de monómero de etileno.	Las capas de barrera para uso en las películas de la presente invención comprenden además al menos el 60 por ciento en peso de la capa de pasta de un EVOH. (...). El EVOH ejemplar está disponible comercialmente en Evalca Corporation con contenidos de etileno de 29, 32, 35, 38 y 44 por ciento en moles. Como se conoce generalmente en la técnica, un menor contenido de etileno en los polímeros de EVOH corresponde a propiedades de barrera mejoradas. (Pág. 9, líneas 9 a 18).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La funcionalización de anhídrido y/o ácido carboxílico puede ser con cualquier material que tenga la funcionalidad de anhídrido o ácido carboxílico como se conoce generalmente en la técnica. El anhídrido maleico es un material particularmente favorable para la funcionalización (Reiv. 4).
- Reivindicación 3: El uso de eliminadores de oxígeno puede ser particularmente preferido ya que tales materiales pueden mejorar las propiedades de barrera al oxígeno de las películas. La utilidad de los eliminadores de oxígeno puede tener ventajas únicas cuando se usa en combinación con la presente invención (Pág. 10, líneas 6 a 9).
- Reivindicación 4: En una realización, el interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con ácido anhídrido y/o ácido carboxílico del Componente A tiene una viscosidad en estado fundido mayor que, o igual a, 2.000 cP, más allá de, o igual a, 3.000 cP, más allá de, o igual a 4.000 cP, y mayor que, o igual a, 5.000 cP, a 350 °F (177°C) (Pág. 7, líneas 12 a 19).
- Reivindicación 5: Las capas de barrera para uso en las películas de la presente invención comprenden además al menos 60 por ciento en peso de la capa de barrera de un EVOH. El EVOH puede tener un contenido de etileno de aproximadamente 28%, o al menos aproximadamente cualquiera de los siguientes valores: 20%, 25%, 30% y 38% en peso. El EVOH puede tener un contenido de etileno de como máximo cualquiera de los siguientes valores:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

50%, 48%, 40%, 35% y 33% en peso. El EVOH puede incluir copolímeros de etileno / acetato de vinilo saponificados o hidrolizados, tales como aquellos que tienen un grado de hidrólisis de al menos aproximadamente cualquiera de los siguientes valores: 50% y 85% (Pág. 9, líneas 9 a 15).

- Reivindicación 6: (...), en la que la película tiene un espesor en el intervalo de 15 a 400 micras (Reiv. 8). (...), en la que la película tiene un espesor total en el intervalo de 25 micrómetros a 200 micrómetros (Reiv. 9).
- La reivindicación 7: Las capas "A" y "E" (capas exteriores) se alimentan desde un tornillo de vuelo único de 25 mm que no contiene elementos de mezcla (...) (Pág. 13, líneas 13 y 14). Se produce una estructura de 5 capas utilizando la línea de capas Alpine 7 con una estructura objetivo de 34 micras de espesor. La capa "D" es 100% EVOH2 como un ejemplo comparativo, o compuestos del modificador reactivo al 10% en peso con el resto EVOH1, EVOH2 o EVOH3 como se indica en la Tabla 1. Todos los compuestos se prepararon usando el único atornillar línea de composición A: 20.4% de polietileno (0.917 densidad, 0.8 MI) B: 20,4% de polietileno (0,917 de densidad, 0,8 MI) C: 6.6% capa de unión a base de PE (0.920 densidad, 1 MI) D: EVOH al 5,5% (puro o compuesto con un modificador reactivo) E: 6.6% capa de unión a base de PE (0.920 densidad, 1 MI) F: 20,4% de polietileno (0,917 de densidad, 0,8 MI) G: 20,4% de polietileno (0,917 de densidad, 0,8 MI) (Pág. 14, líneas 4 a 16).
- Reivindicación 8: Las capas adicionales también pueden comprender ventajosamente un material polimérico seleccionado del grupo de polímeros con el nombre general de poliamida (Nylon - Nombre comercial de DuPont) (...) (Pág. 10, líneas 29 a 31).
- Reivindicación 9: Las capas adicionales pueden comprender ventajosamente un material polimérico seleccionado del grupo que consiste en plastómeros o elastómeros basados en propileno, homopolímeros de propileno, MDPE, HDPE, LLDPE, LDPE o mezclas de los mismos (Pág. 10, líneas 26 a 28).
- Reivindicación 10: Se producen muestras de película de 5 capas coextruidas en una película soplada Alpine de 7 capas utilizando la misma alimentación de polímero en dos de las 7 capas representadas como capas A / B / C / D / E / F / G con la capa "A" estar en el interior de la burbuja. La estructura de 5 capas se logra combinando las capas "A" y "B" y las capas "F" y "G" (Pág.13, líneas 19 a 22). Se produce una estructura de 5 capas utilizando la línea de capas Alpine



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

7 con una estructura objetivo de 34 micras de espesor. La capa "D" es 100% EVOH2 como un ejemplo comparativo, o compuestos del modificador reactivo al 10% en peso con el resto EVOH1, EVOH2 o EVOH3 como se indica en la Tabla 1. Todos los compuestos se prepararon usando el único atornillar línea de composición A: 20.4% de polietileno (0.917 densidad, 0.8 MI) B: 20,4% de polietileno (0,917 de densidad, 0,8 MI) C: 6.6% capa de unión a base de PE (0.920 densidad, 1 MI) D: EVOH al 5,5% (puro o compuesto con un modificador reactivo) E: 6.6% capa de unión a base de PE (0.920 densidad, 1 MI) F: 20,4% de polietileno (0,917 de densidad, 0,8 MI) G: 20,4% de polietileno (0,917 de densidad, 0,8 MI) (Pág. 14, líneas 4 a 16).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014113623	1 a 10	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al estudio de novedad

La solicitante argumenta que: *“El Examinador considera que las características técnicas esenciales de las Reivindicaciones 1, 2, 4-8 y 10 ya habían sido divulgadas en el documento D1. Respetuosamente llamo la atención del Examinador en cuanto al Capítulo Reivindicatorio Modificado, en el cual la nueva Reivindicación 1 reclama una estructura multicapa que comprende hasta un 12% en peso de la capa de barrera, la cual consiste en un interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con un anhídrido y/o ácido carboxílico y al menos 60% en peso de la capa de barrera, de Etileno-Vinil-Alcohol (EVOH) que tiene de 10% a 30% en mol de unidades derivadas de monómero de etileno”.*

Es importante resaltar que para que un documento afecte la novedad de una solicitud, éste debe contener de forma explícita y específica las características de la invención, la cual debe ser idéntica. En vista de lo anterior, dicha reivindicación independiente del nuevo capítulo reivindicatorio no presenta características técnicas que la pudieran



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

hacer diferente o novedoso frente a la enseñanza de D1, ya que divulga una película que comprende al menos 5 por ciento, en peso de la capa, interpolímero de etileno/alfa-olefina funcionalizado con anhídrido y/o ácido carboxílico que tiene una densidad en el intervalo de 0,855 a 0,900 g/cm³ (...) (Reiv. 1). El interpolímero de etileno/alfa-olefina del componente a) tiene una viscosidad en estado fundido menor o igual a 40,000 cP, incluso menor o igual a 30,000 cP, más aún menos de, o igual a, 20,000 cP, y aún menos que, o igual a, 15,000 cP, a 350 °F (177 °C). En una realización, el interpolímero de etileno / alfa-olefina funcionalizado con ácido anhídrido y/o ácido carboxílico del componente A tiene una viscosidad en estado fundido mayor que, o igual a, 2.000 cP, más allá de, o igual a, 3.000 cP, más allá de, o igual a 4.000 cP, y mayor que, o igual a, 5.000 cP, a 350 °F (177 °C) (Pág. 7, líneas 12 a 19). La funcionalización de anhídrido y/o ácido carboxílico puede ser con cualquier material que tenga la funcionalidad de anhídrido o ácido carboxílico como se conoce generalmente en la técnica. El anhídrido maleico es un material particularmente favorable para la funcionalización (Pág. 7, líneas 1 a 3) Las capas de barrera para uso en las películas de la presente invención comprenden además al menos el 60 por ciento en peso de la capa de pasta de un EVOH. (...). El EVOH ejemplar está disponible comercialmente en Evalca Corporation con contenidos de etileno de 29, 32, 35, 38 y 44 por ciento en moles. Como se conoce generalmente en la técnica, un menor contenido de etileno en los polímeros de EVOH corresponde a propiedades de barrera mejoradas (Pág. 9, líneas 9 a 18), la misma estructura multicapa. Por lo tanto la reivindicación independiente es la que deben contener todas y cada una de las características que le pueden proporcionar novedad y nivel inventivo a la materia protegida.

Además, la solicitante argumenta que: *“D1 divulga una película que tiene una combinación de buena flexibilidad con propiedades de barrera. Dicha película comprende una combinación de EVOH y un modificador reactivo donde el EVOH contiene unidades monoméricas de etileno y alcohol vinílico en un rango de concentración de 32% a 44%. (Pág. 11, líneas 30-33 y Pág. 12 líneas 1-6). Adicionalmente, D1 muestra que la capa de barrera comprende uno o más eliminadores de oxígeno u otros aditivos. (Pág. 10, líneas 6-9). Sin embargo, D1 no discute la misma composición de EVOH que la presente invención ni tampoco especifica claramente las unidades de etileno que tiene el EVOH de la capa de barrera, sobre este particular, quisiera llamar la atención del Examinador, debido a que una de las enseñanzas de la presente invención es precisamente mantener una concentración baja de etileno, menor al 34%, para garantizar un alto contenido de barrera (Pag 1. Líneas 10-15)”.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

Contrario a lo que menciona el solicitante, el documento D1 enseña que el EVOH ejemplar está disponible comercialmente en Evalca Corporation con contenidos de etileno de 29, 32, 35, 38 y 44 por ciento en moles. Como se conoce generalmente en la técnica, un menor contenido de etileno en los polímeros de EVOH corresponde a propiedades de barrera mejoradas (Pág. 9, líneas 9 a 18). Por lo tanto es claro que la invención tal y como se encuentra definida carece de novedad frente a lo revelado en el documento D1.

Por otro lado, la solicitante argumenta que: *“Adicionalmente, D1 menciona componentes que definen la composición de la estructura multicapa como lo es el uso de un modificador reactivo junto con el EVOH y capas adicionales de poliamida (Pág. 10, líneas 29-31). Características técnicas esenciales que son opcionales en la presente invención y no se incluye en la composición de la película polimérica de la Reivindicación 1. De este modo se puede establecer que las diferencias encontradas entre la Reivindicación 1 de la presente invención y D1 le confieren novedad a la presente solicitud”*.

Esta Oficina se encuentra en desacuerdo con dicha posición toda vez que, las características técnicas esenciales se deben encontrar dentro de la reivindicación independiente, la cual debe contener la materia que le da novedad o altura inventiva a la invención. Al respecto la doctrina ha señalado *“(...) todo invento, para hacerse acreedor a un privilegio, debe tener un solo objeto principal (...) que se define en la primera reivindicación, cuyo contenido debe concretarse a enunciar la característica o el conjunto de características que reflejan la novedad del invento. Es, por lo tanto, la primera reivindicación expresión exacta de la novedad del nivel inventivo o, lo que es igual, de su objeto principal. El privilegio otorgado se limita, en consecuencia, a lo enunciado en la primera reivindicación...”*, por lo tanto, la característica *“una capa adicional que comprende una poliamida”* se encuentra en la reivindicación 8 la cual es dependiente de la reivindicación 1 y además si bien son opcionales como lo divulga el documento D1, si sugiere que se pueden llegar a utilizar dichas capas.

En relación a lo anterior, se aclara que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita protección, por ello es indispensable que sean claras y concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que se servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico. En este orden de ideas, dado que el producto de la reivindicaciones 1 a 10, se encuentra reclamado con el documento D1, en tal virtud, esta Oficina considera la falta de novedad y nivel inventivo a la materia que se desea reclamar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

La solicitante argumenta que: *“Así mismo, la presente invención difiere del arte previo citado en que D1 contiene en su capa de barrera eliminadores de oxígeno y muestra un contenido de unidades de etileno superior o igual al 32%. Adicionalmente, D1 muestra mejores resultados con el uso de capas adicionales o aditivos en la capa de barrera, tal como se describe en el Ejemplo 1 de D1. En conclusión, la presente invención difiere de la técnica anterior en que sus características técnicas esenciales tienen un número menor de capas en la composición de la multicapa, con diferentes materiales y concentraciones de la capa barrera, las cuales son inferiores a las reportadas en D1. De acuerdo con lo anterior, la presente invención es novedosa con respecto D1”.*

Se aclara nuevamente, que el documento D1 menciona que, el EVOH ejemplar está disponible comercialmente en Evalca Corporation con contenidos de etileno de **29**, 32, 35, 38 y 44 por ciento en moles. Como se conoce generalmente en la técnica, un menor contenido de etileno en los polímeros de EVOH corresponde a propiedades de barrera mejoradas (Pág. 9, líneas 9 a 18) y además contiene las mismas características técnicas como se muestra en la tabla 1. Por lo tanto es claro que la invención tal y como se encuentra definida carece de novedad frente a lo revelado en el documento D1.

Adicionalmente, la solicitante argumente que: *“En este sentido considero importante resaltar que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.² . Así mismo, el Tribunal ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que '(...) Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención'.³ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por la Examinadora. En particular, resulta claro que la materia reclamada por la presente solicitud no puede ser de ninguna forma anticipada por las enseñanzas de D1 y por lo tanto dicha solicitud es novedosa frente al arte previo citado”.*

Por último, la solicitante argumenta que: *“Finalmente, en cuanto a la supuesta falta de novedad de las Reivindicaciones 2, 4-8 y 10, al ser reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son novedosas con respecto a D1”.*

Esta oficina reitera, que el D1 como se muestra en el examen de patentabilidad tiene



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714

las mismas características técnicas, por lo tanto, es importante resaltar que de acuerdo a los cambios realizados al capítulo reivindicatorio, el documento D1 si afecta la novedad y nivel inventivo de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

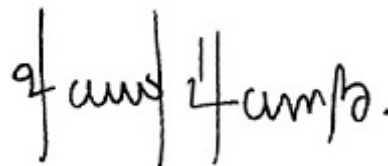
El anterior oficio fue elaborado el 11 de febrero de 2019

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1264

Ref. Expediente N° NC2017/0003714



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE
Revisado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE

